



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RECTIFICACIÓN DECRETO EXENTO N°1439 DEL 01. ABRIL.2022 QUE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y SOCIEDAD DE INVERSIONES FUENTEALBA UNO LIMITADA o INVERSIONES FUENTEALBA LTDA.

DECRETO EXENTO N° 1788 /

Parral, 22 abril 2022

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
 - b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
 - c) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
 - d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
 - e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
 - f) Decreto Exento Siaper N°476 de fecha 14 de abril de 2022, que nombre como Secretario Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral a don Roberto Rosas Villarroel, Directivo, Grado 8° E.M.S.
 - g) Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de marzo de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Sociedad Inversiones Fuentealba Uno Limitada o Inversiones Fuentealba Ltda.
 - h) Decreto Exento N°1439 de fecha 01 de abril de 2022, que aprueba Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de marzo de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Sociedad Inversiones Fuentealba Uno Limitada o Inversiones Fuentealba Ltda.
- Decreto Exento N°1589 de fecha 11 de abril de 2022, que rectifica Decreto Exento N°1439 de fecha 01 de abril de 2022 que aprueba Contrato de Arrendamiento, en el sentido de que todas las menciones que se hicieran a la Cédula Nacional de Identidad de doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como Alcaldesa Subrogante, deberían ser hechas al número y guion [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. **Que**, existiendo un error de digitación en la indicación de la cuenta presupuestaria a la cual se debe imputar el gasto generado por el Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la sociedad Inversiones Fuentealba Uno Limitada o Inversiones Fuentealba Ltda.
2. **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.

DECRETO:

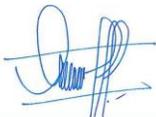
- I. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N°1439 de fecha 01 de abril de 2022 que aprueba Contrato de Arrendamiento, en el sentido de que todas las menciones que se hagan a la cuenta presupuestaria a la cual se debe imputar el gasto generado por este Contrato de Arrendamiento, deben ser hechas a la cuenta número 215-22-09-001 “Arriendo de Terrenos”- Área de Gestión (1-1-1).



- II. **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante del Decreto Exento N° 1439 de fecha 01 de abril de 2022, el que en lo demás se mantiene inalterable.
- III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 1439 de fecha 01 de abril de 2022, mencionado anteriormente y consígnese esta rectificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.




ROBERTO ROSAS VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

PRU/MMHT/RRV/PMH/sdt
DISTRIBUCIÓN:

1. **COPIA PAPEL:**
a. Oficina de Partes, I. Municipalidad de Parral

Firmado digitalmente
por PABLO ENRIQUE
MUNOZ HENRIQUEZ

